

Bruselas, 31 de marzo de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0063(NLE)**

**7606/25
ADD 1**

**MAMA 63
MED 25
PA 1**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	26 de marzo de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 119 final - ANNEX
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina (AP) de Cisjordania y la Franja de Gaza, por otra parte, en relación con la prórroga del Plan de Acción UE-AP

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 119 final - ANNEX.

Adj.: COM(2025) 119 final - ANNEX



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 26.3.2025
COM(2025) 119 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina (AP) de Cisjordania y la Franja de Gaza, por otra parte, en relación con la prórroga del Plan de Acción UE-AP

ANEXO

RECOMENDACIÓN N.º xxx DEL COMITÉ MIXTO UE-OLP por la que se aprueba la prórroga del Plan de Acción UE-AP [XXX 2021]

EL COMITÉ MIXTO UE-OLP,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, por otra (en lo sucesivo, «el Acuerdo Interino de Asociación»),

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación en materia de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, por otra (el «Acuerdo interino de asociación»), se firmó el 24 de febrero de 1997 y entró en vigor el 1 de julio de 1997¹.
- (2) De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo Interino de Asociación, el Comité Mixto puede adoptar decisiones y formular las recomendaciones que considere oportunas.
- (3) El artículo 10 del reglamento interno del Comité Mixto prevé la posibilidad de adoptar decisiones mediante procedimiento escrito entre las sesiones, si ambas Partes así lo acuerdan.
- (4) La prórroga del Plan de Acción UE-AP² por dos años brindará a las Partes la oportunidad de avanzar en su cooperación en los próximos años, en particular a través de la posible negociación de prioridades de colaboración.

RECOMIENDA:

Artículo 1

El Comité Mixto, mediante procedimiento escrito, recomienda que el Plan de Acción UE-AP se prorrogue por un período de dos años a partir de la fecha de adopción de la prórroga.

Artículo 2

La presente Recomendación surtirá efecto el día de su adopción.

Por el Comité Mixto UE-OLP

El Presidente

¹ <https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/treaties-agreements/agreement/?id=1997014>

² https://enlargement.ec.europa.eu/system/files/2019-01/eu-palestine_action_plan_2013.pdf